

LO MÁS DESTACADO DE LA REVISTA INTERACTIVA DE ACTUALIDAD, RIA

Gabinete de Estudios de AEDAF

1. Impacto de las restricciones de movilidad sobre las reglas de residencia fiscal.

RIA 15, 13 DE ABRIL

La Declaración del Estado de Alarma motivada por la crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto restricciones sustanciales en la libertad de movimiento de las personas físicas. En esta nota, elaborada por el Grupo de Expertos en Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia se analiza el impacto que estas restricciones a la movilidad tienen sobre las reglas de residencia fiscal tanto para personas físicas como jurídicas. Asimismo, se examinan algunas de las recomendaciones que la OCDE realiza en su documento «Analysis of Tax Treaties and the Impact of the Covid-19 Crisis», publicado el pasado 3 de abril.

2. Propuesta de medidas tributarias a adoptar como consecuencia de los donativos dinerarios y en especie realizados para paliar la crisis sanitaria del Covid-19

RIA 16, 20 DE ABRIL

En este documento, elaborado por los miembros de los Grupos de Expertos en Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuestos Indirectos de AEDAF, se recoge una propuesta de las medidas tributarias que deberían adoptarse como consecuencia de los donativos dinerarios y en especie realizados para paliar la crisis sanitaria del COVID-19.

3. La transmisión de participaciones como operación financiera accesoria a efectos del cálculo de regla de prorrata del IVA: análisis a luz de la doctrina del acto aclarado y del principio de interpretación conforme comentario a la STS de 2 marzo de 2020, Rec. 2465/2017

RIA 16, 20 DE ABRIL

José Manuel Almudí, miembro del Grupo de Expertos en Impuestos Indirectos de la AEDAF, comenta en esta nota la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 2020 (rec. núm. 2465/2017), en la que se hace prevalecer el concepto de operación accesoria inmobiliaria o financiera empleado por el artículo 174.2 de la Directiva 2006/112/CE, sobre el de operación no habitual, al que hace referencia el artículo 104.3 de la Ley del IVA, calificándose como tal, de forma cuestionable, una operación de desinversión consistente en la venta de filiales establecidas en un Estado no miembro de la Unión Europea. El pronunciamiento del Tribunal Supremo se analiza tomando en consideración tanto la doctrina del acto aclarado como el principio de interpretación conforme acuñado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

4. Propuesta de reformas en el proceso contencioso-administrativo realizada por la AEDAF en el marco de la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020

RIA 18, 4 DE MAYO

Documento elaborado por el Consejo Asesor Institucional de la AEDAF (CAI) en el que se recogen una serie de propuestas para la reforma del proceso contencioso-administrativo, las cuales permitirían agilizar la tramitación de los litigios en materia tributaria.

5. Compensación de BINS y regularización íntegra: la interpretación favorable del artículo 66 bis de la LGT en la SAN de 21 de noviembre de 2019

RIA 19, 11 DE MAYO

Eva M.^a Cordero, miembro del Grupo de Expertos en Impuesto sobre Sociedades, analiza en esta nota la Sentencia de la Audiencia nacional de 21 de noviembre de 2019 rec. 1064/2017, sobre el artículo 66 bis de la Ley General Tributaria, en el que se establece, un plazo de diez años para iniciar la comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o de

deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, a contar desde el fin del plazo para presentar la autoliquidación del período en que se originaron. Tratándose de una de las primeras sentencias que se dictan en relación con el régimen jurídico introducido tras la reforma de la LGT por la Ley 34/2015, este pronunciamiento resulta especialmente relevante no sólo por la interpretación que realiza del artículo 66 bis de la LGT, sino porque pone en cuestión la discutible doctrina del TEAC sobre la compensación de BINS como opción tributaria y los límites a su rectificación según el artículo 119.3 de la LGT.

6. Aplicación del tipo del 0% en el IVA a una venta de mascarillas quirúrgicas desechables efectuada por una farmacia en régimen especial del recargo de equivalencia a un ayuntamiento, al «precio máximo de venta al público» de 0,96 euros/unidad establecido por el gobierno

RIA 20, 18 DE MAYO

El presente comentario, elaborado por Javier Gálvez Pantoja y David Gómez Aragón, coordinador del Grupo de Expertos de Impuestos Indirectos de la AEDAF, se refiere a los problemas que podrían presentarse cuando una farmacia en régimen especial del recargo de equivalencia efectúe una venta de mascarillas quirúrgicas desechables respecto de la que, por una parte, hubiese de aplicarse «importe máximo de venta al público» de 0,96 euros establecido por el Gobierno y, por otra parte, hubiese de aplicarse asimismo el tipo del 0% previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril.

Documentos disponible en la página web de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), WWW.AEDAF.es